TEMA	Contrato obras civiles 2019-1874				
FECHA	24 de julio de 2020	**HORA**	**2:00 pm**	**LUGAR**	Virtual

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
– Sandra Patricia Giraldo Clavijo – Leydy Tatiana Borda Rojas – Rafael Alberto González Rodríguez	• Secretaria Distrital de Movilidad.
Ciro Hernán Jiménez Ochoa – Iván García De Ángulo – Deisy Amparo Lara Barbón	• Interventoría Contrato 2019 – 1810.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia.
2. Plan de calidad
3. Precios no previstos
4. Protocolo bioseguridad

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Se verificó la asistencia a la reunión de forma virtual.

2. **Contrato 2019-1874-** Diseño y construcción de obras civiles para nuevas intersecciones y mantenimiento de las obras civiles para el sistema de semaforización de Bogotá D.C.

 La ingeniera Sandra Giraldo acompañada de la ingeniera Leydy Borda y el ingeniero Rafael González, le informa a la interventoría la aprobación de la grabación de la reunión, de acuerdo a las observaciones enviadas el día 24 de julio de 2020, para la aprobación del plan de calidad.

- La ingeniera Leydy Borda, sugiere que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 23 de la cláusula quinta de las obligaciones específicas del contrato N. 2019- 1874, el cual señala:

 "23) Presentar a la Interventoría e implementar una vez aprobado, un Plan de Calidad mediante el cual se establezcan procedimientos técnicos y administrativos, formatos de control y reportes necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del contrato, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio."

 la entidad entiende que se puede dar inicio a las obras y en el transcurso de ellas se subsanen esas observaciones por parte del contratista, el cual informa que el contrato puede iniciar sin el plan de calidad y sin que haya sido aprobado por la interventoría.

- El ingeniero Rafael González le solicita a la ingeniera Sandra Giraldo que lo contextualice sobre las razones por las cuáles no se ha empezado el contrato de obras civiles. La ingeniera Giraldo le da la palabra a la interventoría y solicita aclarar si el lunes 27 de julio de 2020 se puede hacer inicio de las obras.

TEMA	Contrato obras civiles 2019-1874		
FECHA	24 de julio de 2020	**HORA** 2:00 pm	**LUGAR** Virtual

- El ingeniero Iván García, director de la interventoría, informa que todavía no se puede dar inicio a la ejecución de las obras, debido a que el contratista no ha cumplido con el plan de calidad, estamos en la versión 5 y no se cuenta con la aprobación del protocolo de bioseguridad.

- Agrega que el plan de calidad allegado no permite identificar, ni incluye los procedimientos técnicos y administrativos, establecidos por **AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS** para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contratadas, tal como lo solicita el contrato 2019-1874, en el numeral 23 de la cláusula quinta. La interventoría ha revisado los documentos entregados por el contratista, pero los mismos no cumplen con lo solicitado en el contrato. A la fecha, se han revisado 5 versiones y se han indicado claramente al contratista los hallazgos detectados frente a los requisitos de las normas NTC- ISO 9001: 2015. La interventoría considera que es necesario contar con el plan de calidad y los procedimientos aprobados para poderlo implementar en las obras y garantizar su calidad.

- En cuanto al protocolo de bioseguridad, efectivamente, tal como se acordó, se realizó la mesa de trabajo con la Secretaria de Movilidad, la interventoría y el contratista; se acordaron finalmente los precios, el contratista entregó los soportes correspondientes y la Interventoría envió a la Secretaría de Movilidad el documento para aprobación y validación de los precios no previstos, conforme al aval dado y al procedimiento contractual. Una vez la Entidad emita aprobación a los precios avalados por la Interventoría, se podrán iniciar los trabajos en campo, previo ajuste del protocolo de bioseguridad por parte del contratista, acorde con los precios y los ítems ya pactados en la mesa de trabajo donde se estableció el presupuesto para la implementación de dicho protocolo. Por tanto, los trabajos en calle se iniciarán una vez se de aprobación a estos precios por parte de la Secretaria de Movilidad.

- La ingeniera Sandra Giraldo manifiesta que de acuerdo con el numeral 23 de la cláusula quinta de las obligaciones específicas del contrato 2019- 1874, que no haya plan de calidad aprobado no es impedimento para que se inicien las obras. De igual manera, el ingeniero Rafael González, Gerente del proyecto de la SDM, declara que como está el contrato, no hay una restricción para iniciar obras, lo que se interpreta, es que la entrega del plan de calidad debe ser posterior al inicio de las obras. Con los informes de avances debe ser revisado el plan de calidad y la no aprobación del mismo no puede ser un impedimento donde no se permita el desarrollo de la obra. De tal forma que, en el momento de presentar los informes y generarse los pagos es donde se debe implementar el incumplimiento.

- El ingeniero Iván García, manifiesta que, de esa lectura se entiende que, primero es la presentación del Plan de Calidad, luego la revisión y aprobación por parte de la interventoría y en tercer lugar la implementación del mismo en la obra. Que se llevan cinco versiones y si el contratista no entiende como formular un plan de calidad, menos lo puede implementar. Adicionalmente, solicita que la profesional jurídica de la interventoría ayude a revisar el texto del anexo.
 Igualmente, menciona que se han presentado diferentes apremios al documento, así como dos informes remitidos a la SDM por presunto incumplimiento al contrato en la entrega del plan de calidad cuya última versión está en peores condiciones que la primera.

- El ingeniero Rafael González, manifiesta que la interpretación del texto es que el contratista debe presentar el plan de calidad, e implementarlo una vez aprobado, dado que esto se hace 10 días después del acta de inicio, entendemos que esto es posterior, debe revisarse en los informes de avance y no puede ser una talanquera para el inicio de ejecución de las obras y que en el momento de revisión por parte de la interventoría si no está bien implementado, en el momento de hacer los pagos es cuando no se debe aceptar. La ingeniera Sandra Giraldo comparte la posición del ingeniero González y dice que el plan de calidad no se encuentra dentro de los requisitos para iniciar el contrato.

TEMA	Contrato obras civiles 2019-1874		
FECHA	24 de julio de 2020	**HORA** 2:00 pm	**LUGAR** Virtual

- Por parte de la interventoría interviene la profesional jurídica, Deisy Lara, quien informa que posterior al acta de inicio del 6 de marzo de 2020, y los 10 días hábiles que se tenían para presentar debidamente la documentación relacionada con el plan de calidad, no ha sido posible que el contratista cumpla con la entrega en debida forma del plan de calidad, teniendo en cuenta que en varias oportunidades por medios escrito y verbal, de manera clara y precisa se le han formulado al contratista las instrucciones, recomendaciones y observaciones para que corrija y entregue los documentos con las especificaciones establecidas en el contrato, lo que a la fecha no ha cumplido, con lo que se evidencia un posible incumplimiento. La interventoría ha adelantado las acciones posibles, exigiendo al contratista AC2R Ingeniería y Proyectos S.A.S que cumpla con sus obligaciones, pero él no ha sido oportuno ni diligente con su deber.

- De la lectura de la cláusula, numeral 23 se entiende que el contratista debe contar con el plan de calidad para garantizar tanto el adecuado desarrollo técnico y administrativo de las obras como la calidad misma de los informes que le soliciten la Secretaría o la interventoría y el contratista no debería dilatar más la entrega, pues cómo se van a hacer los controles y a exigir el cumplimiento de las obras si no se cuenta con un plan de calidad aprobado.

- El ingeniero Rafael González, reitera que el contrato no establece que el plan de calidad este condicionando la ejecución de las obras. Esa es la posición de la Secretaría, ya que hay una controversia con la interventoría en la interpretación de la cláusula 23 del anexo, por lo tanto, se debe tener en cuenta cuál es la posición de la SDM al respecto. Igualmente, la ingeniera Sandra Giraldo, reitera que nos rijamos a lo que señala el contrato y que en la validación de los informes se requiera lo que puntualmente debe cumplir y que es importante conminar al contratista a que cumpla con el plan de calidad.

- La Doctora Deisy Lara, al respecto menciona que como se va a controlar la ejecución de una obra si los procedimientos presentados por el contratista no están avalados por la interventoría,

- A toda la discusión anterior, el Ingeniero Iván García le solicita a la SDM que si ese es el concepto de iniciar la obra sin tener un plan de calidad debidamente avalado por la interventoría, al cual le han hecho cinco apremios y dos informes de presunto incumplimiento en su entrega, lo digan claramente y la interventoría hace caso al respecto.

- La ingeniera Sandra Giraldo manifiesta que la SDM no está validando ya que no es la que va a aprobar ese plan de calidad, es la interventoría. Considera que, efectivamente, el contratista está cumpliendo con la presentación del plan de calidad y está subsanando los temas, hay que abonarle que está haciendo la tarea, entonces yo les pediría dos cosas, uno regirnos a la cláusula del contrato y conminar al contratista para que atienda las observaciones y otro que se den comunicaciones más fluidas y directas con el contratista, donde se le indique qué debe cumplir y sugiere que se realice una reunión entre los profesionales de calidad de la interventoría y el contratista y definan el tema.

- El ingeniero Iván García, indica que la interventoría de forma diligente, oportuna y clara, reiterativamente le ha indicado al contratista lo que debe cumplir. Añade que no tenía conocimiento alguno de que el contratista tuviera profesional de calidad, porque aparentemente este lo que hace es comunicarse directamente con la SDM. No obstante, la Interventoría está presta a que dichos profesionales se reúnan y aclaren lo concerniente al plan de calidad, pero que a la fecha el contratista no se ha comunicado con la interventoría.

- El ingeniero Rafael González, solicita resolver el tema y dar continuidad al contrato en cuanto al plan de calidad e indica que se va a proceder de acuerdo con el planteamiento y la interpretación que se da desde la Entidad, es decir, que la aprobación al plan de

TEMA	Contrato obras civiles 2019-1874		
FECHA	24 de julio de 2020	HORA 2:00 pm	LUGAR Virtual

calidad es posterior al inicio de la ejecución de las obras y que se le debe requerir al contratista. Si hay que revisar más de cinco versiones habrá que hacerlo y si toca abrir otro proceso por posible incumplimiento habrá que hacerlo, por lo tanto, para el inicio de las obras no se requiere tener aprobado el plan de calidad.

- La Dra. Deisy Lara, manifiesta que le queda claro la aplicación que se le debe dar al numeral, así que el contratista puede iniciar las obras y se seguirá con la revisión del plan de calidad.

- En cuanto al protocolo de bioseguridad, el ingeniero Iván García manifiesta que es fundamental la aprobación de los precios no previstos por parte de la SDM. La ingeniera Sandra Giraldo hace la salvedad que quien debe aprobar el protocolo de bioseguridad es la interventoría y manifiesta que, si ya se ha llegado a un punto de acuerdo entre las partes, no entiende porque no se puede dar la aprobación del protocolo y se está amarrando a los precios no previstos y al proceso contractual.

- El ingeniero Ciro Jiménez dice que es muy importante la aprobación de los precios no previstos para la aprobación del protocolo de bioseguridad, porque aquellos están ligados a los elementos y materiales que se requieren para poder implementar dicho protocolo.

- El ingeniero Iván García, manifiesta que, para aprobar el documento del protocolo de bioseguridad, está intrínseco la aprobación del tema de los precios no previstos y el personal nuevo requerido, que el contratista ya envió los documentos y soportes de los APU y los precios no previstos, y la interventoría dio el aval y lo remitió a la SDM para aprobación e inicio del proceso contractual correspondiente. A la fecha el contratista no cuenta con el profesional de STT requerido y no se tiene la aprobación de los precios no previstos por parte de la SDM.

- La Ingeniera Sandra Giraldo manifiesta que se ha vuelto un círculo vicioso, que es consciente que la interventoría ha realizado todas las gestiones pertinentes para salvaguardar a la Entidad, que ya están los ajustes que se requieren, y que en reuniones anteriores se había dicho que hasta tanto no estén aprobados por la SDM no se pueden facturar los precios no previstos, ya que se requie un trámite interno en la SDM para modificar el contrato.

- La Dra. Deisy Lara manifiesta que el proceso está atado, aunque se cuenta con el protocolo de bioseguridad bien formulado, no se puede implementar hasta que no queden incluidos en el modificatorio del contrato los perfiles, los ítems y los precios no previstos aprobados por la SDM, en aras de que el contratista pueda iniciar las obras cumpliendo con todas las medidas requeridas en el protocolo de bioseguridad y así poder facturar esos gastos adicionales. Lo que quiere el contratista es que desde el inicio de las obras se le reconozcan los materiales, ítems y precios no previstos y la Interventoría no puede aprobar el protocolo de bioseguridad como está planteado porque la SDM indica que no se aprobarán los precios no previstos hasta tanto no se realice el proceso contractual.

- Efectivamente se ha vuelto un círculo vicioso, donde la interventoría está en la mitad, porque el contratista entraría a incluir esos costos en sus facturas y después la SDM nos va a decir que eso no estaba aprobado y el contratista nos va a refutar que entonces para que se aprobó iniciar las obras, si no le iban a reconocer los gastos adiciones por la implementación del protocolo.

- La interventoría no puede dar la aprobación porque depende de la aprobación de los precios no previstos, lo cual sólo puede hacer la SDM y los cambios que deben realizarse al contrato por parte de la SDM, para que el contratista contrate a las personas y adquiera los materiales para la implementación del protocolo.

TEMA	Contrato obras civiles 2019-1874		
FECHA	24 de julio de 2020	**HORA** 2:00 pm	**LUGAR** Virtual

- Desde un principio se le ha solicitado al contratista que adoptara e implementara el protocolo con lo mínimo requerido, llevamos dos meses en el mismo tema, hasta que el contratista consiguió que se aprobaran previamente los ítems y ahora no inicia sino se le garantiza que pueda cobrarlos, sería importante que ellos adaptaran el protocolo con lo mínimo requerido mientras sale el modificatorio del contrato.
- La Ingeniera Sandra Giraldo se ofrece como componedora a hablar con el contratista para que adapte, entregue e implemente el protocolo con lo mínimo requerido y que una vez esté el proceso contractual incluya los cobros de los ítems no previstos, que ella estima que los precios no tendrán variación durante el proceso de aprobación por parte de la SDM.

- El ingeniero Iván García, manifiesta que la ley exige el profesional de SST que implementará, por parte del contratista, el protocolo de bioseguridad, el auxiliar técnico que tiene previsto actualmente el contrato, no está avalado para cumplir esa misión y por otra parte, la ley 80 además establece que no se pueden ejecutar obras no previstas sin la aprobación del cliente, o sea de la SDM. Por lo tanto, sugiere que exista un aval de parte de la SDM donde ya esté consignado la aprobación de los ítems; que se informe que dicha aprobación se encuentra inmersa en el proceso contractual pertinente y que a partir de que esté aprobado el proceso contractual se reconocerán los ítems no previstos. Así mismo, que exista un compromiso por parte del contratista de que implementará, a su cargo, el protocolo con las medidas de seguridad requeridas y que una vez esté legalizada la modificación del contrato empezará a facturar los ítems incluidos en el modificatorio.

- La ingeniera Leidy Tatiana Borda pregunta si se puede aprobar el protocolo de bioseguridad, dejando la salvedad de que no se van a reconocer los ítems no previstos. El ingeniero Iván García expone que no puede realizar un comunicado de esa forma, porque iría en contra de la Ley 80, es importante tener presente que si no incluyen los ítems no previstos no cumpliría con el protocolo de bioseguridad.

- El ingeniero Rafael González, pregunta si se puede dar aval a un protocolo mínimo, a lo cual el Ingeniero García menciona que no es posible, entonces, indica que para dar cumplimiento a la norma y como no se puede dar aprobación al pago hasta tanto no quede en el modificatorio del contrato la aprobación. El ing. González le solicita a la ingeniera Sandra Giraldo que hable con el contratista para que implemente el protocolo con lo requerido, asumiendo el mismo los costos, mientras que sale el proceso contractual.

- La Dra. Deisy Lara, dice que desde que se cumpla con los requisitos del documento y, la implementación del protocolo de bioseguridad garantice la seguridad de las personas y lo estipulado en la norma se puede iniciar la ejecución de las obras, según lo acaba de exponer.

- Dadas las dilaciones que se han dado al contrato, el ing. González solicita apoyo a la supervisión y la interventoría para dar prioridad y celeridad al tema y que se surtan todos los trámites y revisiones de los documentos, así como de la hoja de vida del profesional STT, los ajustes al protocolo y se realicen todas las gestiones necesarias entre el sábado y el domingo, para que el próximo lunes se pueda arrancar la ejecución de las obras.

- La ingeniera Sandra Giraldo informa que habló con el contratista y él va a remitir la hoja de vida del profesional STT. El ingeniero García indica que el contratista sabe cuál es el procedimiento a seguir para remitir los documentos objeto de revisión.

- La interventoría se compromete, como siempre lo ha hecho, a apoyar a la Entidad en las gestiones que se requieran para revisar y darle celeridad a los documentos que envíe el contratista y aclara que la Interventoría está presta para gestionar lo que se requiera

TEMA	Contrato.obras civiles 2019-1874		
FECHA	24 de julio de 2020	**HORA** 2:00 pm	**LUGAR** Virtual

pero que lo más importante es que el contratista exprese por escrito que dará cumplimiento al protocolo de bioseguridad y asumirá los costos correspondientes mientras sale el modificatorio contractual.

- El ingeniero Rafael González, indica que por parte de la SDM queda el compromiso de comunicarse y reunirse con el contratista para llegar a un acuerdo con él sobre la formulación e implementación del protocolo de bioseguridad a lo requerido y que lo ejecutará bajo su costo mientras sale el proceso contractual.

- La ingeniera Tatiana Borda, solicita que en caso de cualquier observación, inquietud o solicitud se realice por correo electrónico o teléfono, para darle celeridad al tema y así poder iniciar las obras.

- El director de la Interventoría reitera que no hay protocolo con especificaciones menores o actividades menores a implementar, por lo tanto, puede iniciar cuando tenga los elementos para cada frente de trabajo y menciona nuevamente que la interventoría siempre ha estado atenta y presta a responder, agilizar y dar prioridad a todos los temas oportunamente como se ha venido realizando, y que, en este caso, el que dilata el cumplimiento de las obligaciones es el contratista.

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
	PIV Ingeniería SAS	27-07-2020

APROBADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Ciro Hernán Jiménez Ochoa
PIV INGENIERÍA SAS